



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa presupuestal de TB-VIH/SIDA.
Actividad De La Estrategia:	Realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de los pacientes con Tuberculosis conforme a las normas técnicas vigentes del MINSA.
Denominación de la Contratación:	Contratación De Servicio De 01 Profesional De Enfermería.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de 001 profesional de enfermería tiene como finalidad pública fortalecer la implementación del Programa Presupuestal TB-VIH/SIDA, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad de las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de la TUBERCULOSIS y el ITS- VIH/SIDA, contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad, así como a la mejora de la salud pública y la calidad de vida de la población usuaria, en cumplimiento de las normas técnicas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en nuestro Hospital "Víctor Ramos Guardia", contribuyendo en la disminución de estas enfermedades infecto contagiosas en nuestro ámbito territorial.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de una profesional de Enfermería para el Programa Presupuestal de Prevención y Control de la Tuberculosis, con la finalidad de asegurar la continuidad y calidad de las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de los pacientes con TB, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud.

La contratación permitirá fortalecer el Tratamiento Directamente Observado (DOTs), la vigilancia epidemiológica y la educación sanitaria, contribuyendo al cumplimiento de las metas sanitarias y a la reducción de la morbilidad y abandono del tratamiento.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio a contratar comprende la ejecución de actividades asistenciales, preventivas, promocionales y de seguimiento en el marco del Programa Presupuestal TB-VIH/SIDA, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Salud, incluyendo:

1. Ejecutar acciones de prevención, atención y control de la tuberculosis, conforme a la normativa vigente del MINSA.
2. Realizar el Tratamiento Directamente Observado (DOTs), a pacientes con TB sensible y resistente.
3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los pacientes durante todo el esquema de tratamiento, asegurando la adherencia.
4. Participar en actividades de búsqueda activa y tamizaje de sintomáticos respiratorios.
5. Brindar educación sanitaria a pacientes y familiares para la prevención de la TB y reducción del abandono del tratamiento.
6. Registrar, consolidar y reportar la información del programa en los sistemas oficiales correspondientes.
7. Coordinar con el equipo multidisciplinario para la referencia, contrarreferencia y continuidad de la atención.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Deberá De Reunir Los Siguietes Requisitos:

Inscripción RNP

Ruc Activo Y Habido

Formación Académica:

Lic. En Enfermería
 EEP, 64768 DNI: 43463131



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Entregable: el locador en cada entregable presentara un informe detallado de sus servicios prestados de sus actividades realizadas y según el punto III. Del presente TDR.</p> <p>Que constara de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer entregable será hasta 10 días finalizado el mes de enero del 2026. • Segundo entregable será hasta 05 días finalizado el mes de febrero del 2026 • Tercer entregable será hasta 05 días finalizado el mes de marzo del 2026. • Cuarto entregable será hasta 05 días finalizado el mes de abril del 2026. • Quinto entregable será hasta 05 días finalizado el mes de mayo del 2026. • Sexto entregable será hasta 05 días finalizado el mes de junio del 2026
<p>X. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será otorgada por el coordinador del programa presupuestal TB-VIH/SIDA dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>No Aplica</p>
<p>XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio</p>
<p>XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</p> <p>No Aplica</p>
<p>XVII. PENALIDADES</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVIII. OTRAS PENALIDADES</p> <p>No aplica</p>
<p>XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

JOSÉ LUIS GARCÍA (L.P.)
LIC. EN ENFERMERÍA
DNI: 3463131
CEP: 04/88



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor; no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No Aplica

[Firma manuscrita]
JOSÉ LEÓN TELLO
 Lc. En Enfermería
 CEP: 64768 DNI: 43463131

Firma
Área usuaria o técnica estratégica